

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO FUTURO PROTEGIDO PLUS



**Disfruta cada aventura de
tu vida con confianza.**

Liberty Vida Grupo Empresarial

CONDICIONES ECONÓMICAS

• AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS

COBERTURAS	
Invalidez Laboral	\$ 11.947.730
Enfermedades graves	\$ 11.947.730
Prima mensual	\$12.545

Aplican exclusiones, limitaciones, deducciones, agotamientos y reducciones de acuerdo con el Condicionado General.

• EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PARA ASEGURADO PRINCIPAL

COBERTURA	INGRESO		Permanencia
	Mínima	Máxima	
Invalidez Laboral	18 años	65 años y 364 días	70 años y 364 días
Enfermedades graves	18 años	65 años y 364 días	70 años y 364 días

DEFINICIÓN DE AMPAROS Y EXCLUSIONES

• INVALIDEZ LABORAL

Definición:

Liberty pagará al asegurado, el 100% de la suma asegurada, por la incapacidad total y permanente del asegurado originada por cualquier causa no excluida.

Para todos los efectos se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado menor de setenta y un años que haya sido ocasionada y se manifieste estando asegurado bajo el presente programa, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales que generen una pérdida de la capacidad laboral igual a o superior al 50%. Para la operancia del amparo se requiere que la incapacidad total y permanente sea calificada por la junta de calificación de invalidez del ministerio de protección social en porcentaje igual o superior al indicado, que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor de ciento cincuenta (150) días y no haya sido provocada por el asegurado.

Si la causa de la incapacidad total y permanente consiste en la pérdida total e irreparable de la visión en ambos ojos, la amputación de ambas manos o de ambos pies, o de toda una mano y de todo un pie, Liberty pagará en el tiempo estipulado por la ley la indemnización correspondiente, previo la demostración de la incapacidad, sin que para ello sea necesario la espera del período de existencia de la incapacidad de 150 días.

El amparo de incapacidad total y permanente no es acumulativo con el amparo de enfermedades graves, y, en consecuencia, si un mismo evento afecta los dos amparos se indemniza una única suma asegurada.

Una vez pagada la indemnización por incapacidad total y permanente termina automáticamente la póliza.

• ENFERMEDADES GRAVES

Definición:

Liberty indemnizará al asegurado el 100% de la suma asegurada para este amparo, cuando le sea diagnosticada, por un médico legalmente facultado para ejercer la profesión, con base en pruebas clínicas, radiológicas y de laboratorio, siempre que hayan transcurrido por lo menos sesenta (60) días desde la fecha de inicio de vigencia del amparo para el asegurado, alguna de las siguientes enfermedades:

- Infarto de miocardio
- Cáncer, siempre y cuando no sea cáncer in situ o no invasivo
- Accidente cerebrovascular
- Insuficiencia renal
- Esclerosis múltiple

- Cirugía de arterias coronarias (by-pass)

El amparo de enfermedades graves no es acumulativo con el amparo de incapacidad total y permanente, y, en consecuencia, si un mismo evento afecta los dos amparos se indemniza una única suma asegurada.

Una vez pagada la indemnización por enfermedad grave termina automáticamente la póliza.

• REQUISITOS EN CASO DE SINIESTRO

INVALIDEZ LABORAL Y ENFERMEDADES GRAVES

- ✓ Historia clínica completa,
- ✓ Resultados radiológicos y de laboratorio e informe de los médicos que atendieron al asegurado por la afección o accidente que dio origen a la incapacidad. LIBERTY se reserva el derecho de comprobar la veracidad y exactitud de tales pruebas, por lo cual LIBERTY queda facultada para efectuar la evaluación médica correspondiente.
- ✓ Documento de identidad del asegurado.